Altas:

Vocal: Doña M. Rocío Díaz Casado, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Madrid, 21 de mayo de 2007.–La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005 de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

10732 *ORDEN MAM/1487/2007, de 21 de mayo, por la que se publica la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la contratación como personal laboral fijo de la categoría de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5.*

Por Orden MAM/3348/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer 57 plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, Grupo Profesional 5, del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado (Oficial de Gestión y Servicios Comunes u Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado).

Por Orden de este Departamento de 10 de enero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Departamento acuerda:

Primero.–Hacer público el Anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la contratación, en la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes u Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.–Se excluyen de esta Orden las plazas del Organismo Autónomo Parques Nacionales que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio (BOE de 14 de junio de 2006).

Tercero.–Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Cuarto.–Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Quinto.–Los contratos que se celebren se formalizarán por el Subdirector General de Recursos Humanos, en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento y los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas y los Directores de los Organismos Autónomos en sus respectivos ámbitos.

Sexto.–Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Séptimo.–Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Octavo.–La presente Orden, así como su Anexo, se publicará, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Noveno.–Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de mayo de 2007.–La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

UNIVERSIDADES

10733 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007 de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 25 de abril de 2007, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, publicada en el BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación: En la página 20014, en el anexo, donde dice: «Relación de candidatos habilitados por cuerpo y área (1). Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos. Código de habilitación: 2/780/2005. Apellidos y nombre Periago Bayotas, Paula María. DNI 23.239.487», debe decir: «Relación de candidatos habilitados por cuerpo y área (1). Cuerpo docente: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos. Código de habilitación: 2/780/2005. Apellidos y nombre Periago Bayonas, Paula María. DNI 23.239.487.»

Madrid, 16 de mayo de 2007.–La Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), el Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria, Félix García Lausín.